

VII. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de Delegación de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Hmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO I

Tema 1. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: El recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. La sentencia en los procedimientos de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Otros procesos constitucionales. El Secretario en el Tribunal Constitucional.

Tema 2. El derecho procesal. Proceso y procedimiento. La jurisdicción y sus límites. Referencia a la planta y organización de los Tribunales.

Tema 3. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales: Garantía jurisdiccional en los órdenes civil, penal y social.

Tema 4. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales: Garantía contencioso-administrativa.

Tema 5. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Naturaleza, extensión y límites. Órganos del orden contencioso-administrativo. La competencia en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 6. Proceso contencioso-administrativo: Objeto. Acumulación de pretensiones. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario: Procedimiento de primera o única instancia.

Tema 7. Procedimiento contencioso-administrativo: Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 8. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 9. Personal de los órganos jurisdiccionales y funcionamiento. La Oficina Judicial. Funciones del Secretario Judicial como Director de la misma.

Tema 10. El derecho a la tutela efectiva de los Tribunales. Promoción de la justicia y defensa y representación de los ciudadanos.

Tema 11. El derecho procesal civil. La competencia. Principios del proceso y del procedimiento civil. Actos procesales y actos previos al proceso.

Tema 12. El objeto del proceso civil. Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad de obrar procesal. Pluralidad de partes.

Tema 13. La prueba en el proceso civil. Medios de prueba. Las diligencias para mejor proveer.

Tema 14. Los recursos. Especial referencia a la casación civil.

Tema 15. La ejecución de sentencias. Procedimientos especiales de ejecución; en especial, las ejecuciones hipotecarias.

Tema 16. Procedimientos concursales (1). Procedimientos preventivos; la quita y espera y la suspensión de pagos.

Tema 17. Procedimientos concursales (2). El concurso de acreedores y la quiebra.

Tema 18. El arbitraje.

Tema 19. Derechos a la libertad, seguridad pública y «ius puniendi». Sistemas procesales penales. Principios del proceso y del procedimiento penal.

Tema 20. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal como parte.

Tema 21. El proceso penal abreviado.

Tema 22. Recursos. Especial referencia al recurso de casación penal.

Tema 23. La extradición. Otros instrumentos de cooperación jurídica internacional en materia penal. Los Convenios del Consejo de Europa. Legislación de extranjería.

Tema 24. El proceso ante el Tribunal del Jurado I: Competencia: Objetiva, territorial y funcional. Composición y Constitución del Jurado. Estatuto jurídico de los miembros del Jurado; su selección. Procedimiento: La fase de instrucción.

Tema 25. El proceso ante el Tribunal del Jurado II: La fase de juicio oral. La celebración del juicio oral: La vista, suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado. El veredicto. La sentencia. Régimen de recursos.

Tema 26. El orden jurisdiccional social. El proceso ordinario. Recursos.

Tema 27. Procesos especiales de trabajo y Seguridad Social. Recursos.

ANEXO II

Relación de plazas de Secretarios de segunda categoría desiertas

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).
Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
Barcelona, Penal número 7.
Las Palmas de Gran Canaria, Penal número 5 (Las Palmas).
Tarragona, Penal número 4.

26944 ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se convoca concurso para provisión de destinos en el Ministerio Fiscal.

Se convoca concurso para provisión de destinos en el Ministerio Fiscal que se relacionan a continuación:

I. PLAZAS A PROVEER POR FISCALES DE LA SEGUNDA O TERCERA CATEGORÍA

Comunidad Autónoma de Andalucía

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Puerto del Rosario de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Badalona de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Figueras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Olot de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de La Seu d'Urgell de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Tortosa de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción permanente de Barakaldo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Tres plazas de Fiscal.

II. PLAZA DE SEGUNDA CATEGORÍA CON PREFERENCIA CONCEDIDA POR REAL DECRETO 666/1997, DE 12 DE MAYO, PARA FISCALES DE SEGUNDA O TERCERA CATEGORÍA

Comunidad Valenciana

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Fiscal.

III. PLAZAS A PROVEER POR FISCALES DE LA TERCERA CATEGORÍA**Comunidad Autónoma de Andalucía**

Adscripción permanente de Motril de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Huerca-Overa de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de El Ejido de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Ceuta de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Jerez de la Frontera de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Linares de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Úbeda de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Lora del Río de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Osuna de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Peñarroya-Pueblonuevo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Aragón

Adscripción permanente de Alcañiz de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Adscripción permanente de Avilés de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Gijón de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Langreo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Fiscalía del Tribunal Superior de las Islas Baleares: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Eivissa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Mahón de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Cinco plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de San Bartolomé de Tirajana de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Arrecife de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Puerto del Rosario de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Adscripción permanente de Manzanares de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Adscripción permanente de Ponferrada de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Segovia: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Seis plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Arenys de Mar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Badalona de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Granollers de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Manresa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Sabadell de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Sant Feliu de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Terrassa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Vilanova i la Geltrú de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Cinco plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Figueras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Olot de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de La Seu d'Urgell de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lérida: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Reus de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Tortosa de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Plasencia de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Mérida de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Villanueva de la Serena de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Zafra de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de La Rioja

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Adscripción permanente de Santiago de Compostela de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Ferrol de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Cambados de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Vigo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Mondoñedo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Monforte de Lemos de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de O Barco de Valdeorras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Verín de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Barakaldo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Álava: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Bergara de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Valenciana

Adscripción permanente de Alcoy de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Benidorm de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Denia de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón: Una plaza de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Ministra de Justicia, por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias, según modelo que se acompaña en el anexo, los solicitantes consignarán:

a) Nombre y apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—No podrán concursar a las plazas incluidas en los apartados I («plazas a proveer por Fiscales de la Segunda o Tercera categoría») y III («plazas a proveer por Fiscales de la Tercera categoría»), los miembros del Ministerio Fiscal que llevasen destinados menos de un año en plaza a la que hubiesen accedido voluntariamente.

Quinta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias comunicarán al Fiscal general del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Sexta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso y una vez evacuado elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañarán tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Séptima.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Octava.—En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, las plazas incluidas en el apartado I («plazas a proveer por Fiscales de la Segunda o Tercera categoría») que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CARRERA FISCAL

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.

FISCAL

CATEGORIA
PERSONAL

ANTIGUEDAD DE

//19_

AB. FISCAL

N° Escalafón o en su defecto
N° de PromociónDestino
Actual yFecha
nombramiento_/_/19_Categoría de
la Plaza

Fecha posesión

//19_

Solicito participar en el concurso convocado por Orden
publicado en el B.O.E. de....., a las plazas que, por orden
preferente, a continuación se relacionan:

Declaro que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos
solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o
prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30
de diciembre.

Fecha y Firma

EXCMA. SRA. MINISTRA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

26945 RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos, turno libre y restringido, y se publica la relación definitiva de opositores excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Por Resolución de 30 de octubre de 1997 de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), se hizo pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 8 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Expirado el plazo de reclamaciones se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares señalados en la base 4.1 de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Subsecretaría, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Número: 1. Apellidos y nombre: Barroso Montero, Raúl. Documento nacional de identidad: 50.833.162. Sistema de acceso: Libre. Causa de exclusión: Falta justificante de abono derechos de examen.

Número: 2. Apellidos y nombre: González Galaz, Emiliano. Documento nacional de identidad: 16.266.466. Sistema de acceso: Libre. Causa de exclusión: Documento nacional de identidad caducado.

26946 RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden de 6 de mayo de 1996.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, convocadas por Orden de 6 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de la convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, que figura en el correspondiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a partir de su notificación y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Listado por orden de puntuación (turno libre)

DNI	Apellidos y nombre	Total
27.477.481	Sánchez Iniesta, Ginés	75,03
51.061.331	Diego Ruiz, Raquel de	74,53
51.391.677	Renieblas Dorado, Pablo	74,13
5.414.472	Pablo Vellisco, José Ángel de	72,83
10.864.433	Vega López, María Aurora	72,68
11.782.790	Gómez Bellver, Luis Manuel	72,28
34.785.314	López Fernández, David	70,60
51.403.726	Martín Domínguez, José Luis	70,34
2.533.102	Salazar González, Fernando	69,75
7.873.937	Martín Martín, Fernando	69,10
22.134.057	Cano Martínez, María de las Mercedes	69,04
10.878.679	González Balbas, Pablo	68,97
7.871.672	Castrillón Martínez, Jesús Javier	68,72
30.628.351	Mota Goitia, María del Pilar	67,24
8.840.519	Rodríguez Sáez, María del Carmen	67,13
7.231.056	Rodríguez Carrasco, Rafael	67,13
8.973.913	Cabello Sáenz de Santa María, Luis	67,07
43.513.440	Lluch Villamor, Santiago	66,97
9.786.124	García-Rozado González, María Begoña	66,91
13.135.680	Soto González, Ana Felisa	66,32
20.191.587	Martínez Guerra, Lorena María	66,26
8.946.447	Rubio Gonzalo, Sonia	66,14
27.313.453	Vicente-Tutor Alemán, María Jesús de	66,05
24.266.800	Moles Motes, María del Carmen	65,65
43.782.819	Polo Rodríguez de Vera, María Adela	65,42
51.396.673	García Molina, José Luis	64,84
51.402.193	Villoido Salvatella, Ana María	64,81
11.414.653	Ferrero Pérez, Jorge Luis	64,74
5.275.045	Buenaventura Zabala, José María	64,24
2.883.912	Benito Sánchez, María Teresa	64,12
50.833.595	González García, Sergio	63,72
832.198	Romero de la Vega, Antonio	63,63
29.099.100	Pozuelo Antoni, Nuria	63,52
19.100.971	Minguez Jiménez, Francisco	63,48
2.536.761	Castillo Martínez, Jesús del	63,42
7.229.902	Gil Montoro, Pablo	63,36
2.888.152	Villar Ausocua, Francisco David	63,20
76.711.072	González Vázquez, José	63,16
23.792.064	Nova Pozuelo, Belén de	62,57
27.480.679	Osete Caravaca, Cristóbal	62,53
7.232.549	Martín Serna, María Teresa	62,38
26.012.899	Cifuentes Campos, Patricia	62,28
50.843.777	García Valera, José Alberto	62,15
5.399.363	Monseny Trabado, Lorena	62,02
7.496.212	Campo Azpiazu, Carolina del	61,64
45.429.138	Paredes Pérez, Marta	61,61
2.623.627	Martínez Palacio, Francisco Javier	61,50
50.846.772	Archilla Estevan, Belén	61,40
27.318.129	Miño Terrance, Alejandro	61,34
7.490.467	Rodríguez Raso, María Elena	61,32
5.284.176	Medrano Perales, Mónica	61,23
17.732.928	Pérez Iglesias, Juan Manuel	61,18
38.442.252	Piedra Arjona, Sebastián	60,68
1.172.245	Reig Gastón, Mercedes	60,26
1.177.092	Carpizo Bergareche, Juan Ventura	59,48
50.843.274	Álvarez Rodríguez, Alicia	57,85